

llamado a esta Resolución (que por su aze de mezo no concurre)  
 entendiendo solamente la facultad para aquellas porciones  
 de trigo que a los vecinos del Campo les quisiere tocar como tales  
 en caso de escasez de repartimiento de trigo, pero que en lo res-  
 tante hera Repugnante a la Razon y Justicia que es deue-  
 obserbar, Pues la pretension de los vecinos del Campo, es y es deue-  
 reputar impulso de necesidad y no acto voluntario, con los de-  
 mas motivos que expresaron, y no ofreciendo se les zurcunstanzia que  
 adelantar, manteniendare cada uno en su dictamen, Manifesto la  
 Ciudad adhos Padres Mra su agradecimiento por esta Concu-  
 rrenzia, dandole las gracias, y se alieron de esta ala, a Compa-  
 ñandolos los Cavalleros que se alieron a Rezuirlos = Y la Ciudad  
 hauiendolos oido, se conseruio largamente, y no encontrando me-  
 dio para el alivio de los vez, del Campo, y no se conseruio a per-  
 dida del can. del poito, temiendo presenterna y otra consideracion  
 no quedandole a la Ciudad arbitrio para Resolver. Acordose  
 haues lugar por ara la pretension de los del Campo =

Diego Salazar  
 Juan Salazar

Antonio Salazar  
 Juan Salazar  
 Juan Salazar

